

**BASES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2023-ARCC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE  
LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE  
DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE  
CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA,  
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL  
PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE  
URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
RUC N° : 20602114091  
Domicilio legal : Jr. Santa Rosa N° 247 Edificio Rímac III, piso 3 (ex Miroquesada)  
– Cercado de Lima  
Teléfono: : (01) 500-8833  
Correo electrónico: : contrataciones2023@rcc.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Contratación Directa, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2023-ARCC/DE, de fecha 17 de octubre de 2023, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E**, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro, por lo que resulta viable la adquisición a través de la Contratación Directa, de acuerdo a los términos de referencia contenidos en el Capítulo III y demás anexos que forman parte de la presente Contratación Directa.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente F2: 036-2023-ARCC/GG/OA de fecha 12 de octubre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Lugar

La ejecución del servicio se encuentra ubicadas en:

Departamento : Ancash  
Provincia : Santa  
Distritos : Chimbote

#### Plazo

Los servicios se prestarán en el plazo total de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, según el siguiente detalle:

- a) El plazo para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es de hasta veintiún (21) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual.
  - o Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar, en base al cual y luego de su aprobación correspondiente, el contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades.
  - o El Contratista en un plazo no mayor a 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable).
- Una vez aprobada la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente, el Contratista inicia la ejecución de las actividades.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, el mismo que se podrá descargar a través del SEACE.

## 1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 016-2023, que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno el Niño.
- Decreto Supremo N.° 072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

2023.

- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32. Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCMSINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664, Reglamento y normas complementarias.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Ley de Procedimiento N°27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2023.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervención ante Ocurrencias de Desastres Naturales", dicta Normas Reglamentarias.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias.
- Ley N 29338, Ley de Recursos Hídricos, Reglamento y modificatoria
- Ley N 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM que declara el Estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.
- Decreto de Urgencia N° 016-2023-PCM que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Comunicados del OSCE.
- Decreto legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que establece medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuvan al impulso de la Reactivación Económica.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. INVITACIÓN AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realiza a través del SEACE y/o por correo electrónico.

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se realizaron las acciones inmediatas para contratar en forma directa un proveedor que pueda realizar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2023.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>1</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, toma en cuenta lo previsto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la carta de adjudicación notificada.

## 2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará adelanto directo, según lo contemplado en los términos de referencia.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

N° DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PAGOS
<b>Ficha Técnica Definitiva – SUMA ALZADA</b>		
1er entregable - FTD	Mínimo del 20% del alcance de la actividad	Pago único al 100% del monto ofertado por elaboración de la FTD.
2do entregable - FTD	El 100% del alcance de la actividad (incluido el primer entregable)	
<b>Ejecución de actividades – PRECIOS UNITARIOS</b>		
Informes mensuales, hasta la culminación de la actividad	Informe de avance de la actividad (según ANEXO A)	Pagos mensuales hasta el 85% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.
Informe de cierre	Informe final de cierre de la actividad (según ANEXO B)	Pago único del 15% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.

Para tal efecto, se tomará en cuenta el detalle de estructura de costos presentada en la cotización, según **ANEXO E**, para el cálculo de los precios unitarios.

Las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Soluciones Integrales DSI (1 día)
- Informe del Coordinador General (1 día)
- Informe del Coordinador Regional (1 día)
- Informe de conformidad del supervisor de la actividad o del profesional que designe la DSI que incluye el Informe del contratista (1 día)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Santa Rosa 247 – Edificio Rímac III, Piso 3 (Ex Miroquesada) Cercado de Lima, en el horario establecido de lunes a viernes de 09:30 am hasta las 05:30 pm o mesa de partes virtual a la siguiente dirección web: <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-departes-virtual/>

- Los pagos se efectuarán dentro de los 7 días de presentada la documentación con la conformidad de la DSI.

<sup>1</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Con fecha 07 de junio 2023 mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

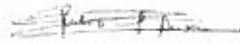
Con fecha 16 de junio del 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 016-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO mediante el cual se autoriza a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de protección con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Para el presente procedimiento, el objetivo es la contratación del Servicio denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E".



**TÉRMINOS DE REFERENCIA – PAQUETE 12**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CP 60960



Firmado digitalmente por:  
FUERTES ESCUDERO Nester  
Eduardo FAU 20602114091 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2023 14:32:24-0500

## I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023.

### 2. ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ Nombre : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.
- ✓ RUC : 20602114091.
- ✓ Área Usaria: Dirección de Soluciones Integrales – DSI.
- ✓ Domicilio : Jirón Santa Rosa N 247 Edificio Rímac III, Piso 3 (Ex Miroquesada) Cercado de Lima

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

### 4. ANTECEDENTES

Con fecha 07 de junio 2023 mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente

Con fecha 16 de junio del 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 016-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO mediante el cual se autoriza a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de protección con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

### 5. MARCO LEGAL

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y Normas Técnicas Vigentes que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres, Aprobado con acuerdo Nacional.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres niveles de Gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664, Reglamento y normas complementarias.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- (PLANAGERD).
- Ley de Procedimiento N°27444, Ley que aprueba el Procedimiento Administrativo en General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2023.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para Intervención ante Ocurrencias de Desastres Naturales", dicta Normas Reglamentarias.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y modificatorias.
- Ley N 29338, Ley de Recursos Hídricos, Reglamento y modificatoria
- Ley N 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM que declara el Estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.
- Decreto de Urgencia N° 016-2023-PCM que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el cual comprende la realización de los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)
- Ejecución de la Actividad de limpieza, descolmatación del cauce, conformación de dique con material propio, sector puente Chachapoyas, zona alta río Lacramarca.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio a ejecutar, incluye la elaboración de la ficha técnica definitiva (a suma alzada) y del servicio de limpieza, descolmatación y protección con diques de material propio en ambas márgenes de la zona alta del río Lacramarca, (precios unitarios), tomando como base la información contenida en la ficha técnica referencial (ANEXO D) y los presentes términos de referencia.
- El servicio incluye todos los costos necesarios para alcanzar el objetivo del contrato, considerando lo señalado en el párrafo precedente; así como la gestión de los permisos, licencias, autorizaciones y similares que se requieran para la ejecución del servicio.
- El personal del contratista, según corresponda, deberá contar con los Equipos de Protección Personal – EPP (casco, lentes de protección, guantes y calzado de seguridad, entre otros) y seguro SCTR, siguiendo los lineamientos de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la naturaleza de las actividades materia del presente.

Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y/o internacionales; o en su defecto con certificaciones debidamente acreditadas.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 02000

- El horario de trabajo considerado del personal y maquinaria por día es de 20 horas como mínimo.
- El traslado, movilización y desmovilización de la maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, estará a cargo del Contratista.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias, equipamiento u otros, deberán realizarse oportunamente y no afectar el plazo contractual. Además, los costos de dichos mantenimientos serán cubiertos por el contratista.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán contar con sus accesorios de seguridad (extintor, conos, botiquín, señales acústicas y luminosas operativas); asimismo, deberá contar con su bitácora, horómetro, tacómetro y otros instrumentos de control y seguridad en buen estado para efectos del control de los mismos.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, deben estar en óptimas condiciones de operatividad; no obstante, deberán contar con herramientas básicas para su mantenimiento en caso haya algún fallo mecánico y además con el auxilio mecánico oportuno.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán contar, según corresponda, con toda la documentación en regla: póliza de seguro TREC, SOAT, tarjeta de circulación terrestre y/o constancia de trámite emitida por el MTC y otros que corresponda para el desarrollo de las actividades. Los mismos que deberán ser presentados al Coordinador Regional al inicio de las actividades, y para la regularización del perfeccionamiento del contrato.
- En caso de accidentes, durante la ejecución de las actividades programadas por la contratista, incluyendo daños a terceros, el contratista será responsable de todos los gastos que deriven de la misma.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán estar en condiciones operativas durante la ejecución del servicio. En caso el equipo sufriera desperfectos, el contratista cuenta con 2 horas como máximo para realizar la reparación correspondiente y en caso los daños la vuelvan inoperativas o la situación se repita más de una vez, el contratista deberá reemplazar la unidad en un tiempo máximo de 24 horas, sin considerar el tiempo de traslado mínimo de la unidad, lo que además no afectará el plazo contractual. Asimismo, el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales registrará la incidencia para luego ser comunicada a la Entidad.
- Es responsabilidad del Contratista, brindar a todo costo, los servicios de seguridad y protección (día y noche) del personal que ejecute los trabajos y de la maquinaria pesada, durante el tiempo de los trabajos contratados.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de operación y mantenimiento a todo costo de la maquinaria pesada, tales como:
  - o Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada al lugar del servicio.
  - o Suministro de combustible para la operación de cada maquinaria pesada
  - o Abastecimiento y reabastecimiento de combustible, incluyendo la logística de movilidad y/o equipos necesarios para realizarlo en el lugar de trabajo.
  - o Mano de obra para la operación y supervisión de la maquinaria incluyendo los equipos de protección personal necesarios para ejecutar los trabajos.
  - o Materiales consumibles como grasa, batería, aceites, lubricantes, trapos industriales y repuestos específicos para cada maquinana, requeridos para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.
  - o Gastos generales adicionales considerados para el desarrollo de la actividad.
- El contratista deberá implementar medidas de control topográfico con carácter permanente con la finalidad de contar con un control planimétrico y altimétrico para elaborar planos de Planta y de Secciones Transversales (H:1/2.000 y V: 1/200) cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos y determinar el volumen de movimiento de tierras que sustentará la plantilla de metrado. Asimismo, deberá realizar levantamiento con drones tanto para la zona a descolmatar como de DME (tomando en consideración los límites de las fajas marginales establecidas por la Autoridad Nacional del Agua), a fin de obtener la

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 01880

- nube de puntos que permita el modelado del estado del cauce y que sirva como referencia para la corroboración de los metrados.
- El contratista elaborará informes de pago cada quince (15) días, que contengan el sustento de los trabajos realizados, y un informe de pago final conforme a lo establecido en los ANEXOS A y ANEXO B.
  - El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata; siendo también de su cargo, la atención, gestión y asistencia legal que ocasionen estos actos.

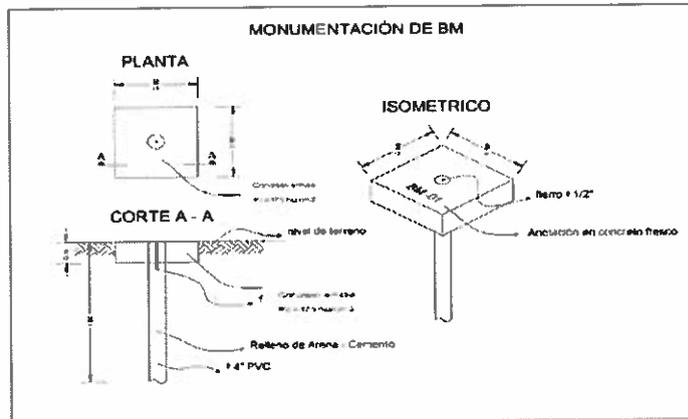
## 7.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

### A. ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

La Ficha Técnica Definitiva (FTD), elaborada por el Contratista, indicará en planos de planta y perfil el tramo de quebrada Cabuyal a descolmatar; en los tramos que se encuentren con cursos de agua deberá realizarse la batimetría respectiva; a partir de dicha información deberá elaborarse plantillas o secciones transversales (cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos), para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua; asimismo, para determinar la sección transversal deberá considerarse con puntos topográficos cada diez (10) m<sup>1</sup>; del mismo modo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán ser desde cada 50 cm, en base a la información antes indicada determinará el volumen a ser removido o evacuado del cauce del río.

Asimismo, para la verificación y control topográfico, el Contratista deberá monumantar BMs cada 500 m, a lo largo del curso del río Lacramarca, en una de las márgenes del río, fuera del cauce o según indicaciones dada por la Supervisión de actividad en campo, dichos BM se monumantarán considerando el siguiente gráfico:



La ubicación y distancia del Depósito de Material Excedente (DME) o lugares de disposición final<sup>1</sup>, serán definidos en los planos de la FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD). El material de préstamo para la conformación de protección será material del mismo cauce (zona alta - río Lacramarca) y/o de posibles canteras identificadas en la zona de trabajo, lo cual será definido en la FTD.

<sup>1</sup> Los DME se ubicarán preferentemente, a menos de 200 m, a lo largo del sector Chachapoyas del río Lacramarca.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

### Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

1. Memoria Descriptiva.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Informe de Topografía
4. Análisis granulométrico y compactación de suelos
5. Informe hidráulico y estructural
6. Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 10 m en curvas y 20 m en tramos rectos; y curvas de nivel cada 50 cm.
7. Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
8. Perfil longitudinal de la rasante, con cota de inicio y fin en cada Sección Transversal.
9. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.
10. Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.
11. Cronograma de Ejecución de las Actividades.

#### Nota importante:

El trabajo de levantamiento topográfico deberá considerar la situación actual de la zona a intervenir:

- Video
- Ortofoto estéreo georeferencial y ortorectificada
- Nube de puntos y modelo del levantamiento de las condiciones existentes

El levantamiento de información (topográfica y/o batimétrica) deberá realizarse como mínimo cubriendo el cauce o sección materia de intervención, así como 50 m adicionales a partir de las márgenes del cauce del río Lacramarca (zona alta), instalando los BMs necesarios en el río Lacramarca. Esta información deberá estar enlazada a las cotas absolutas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

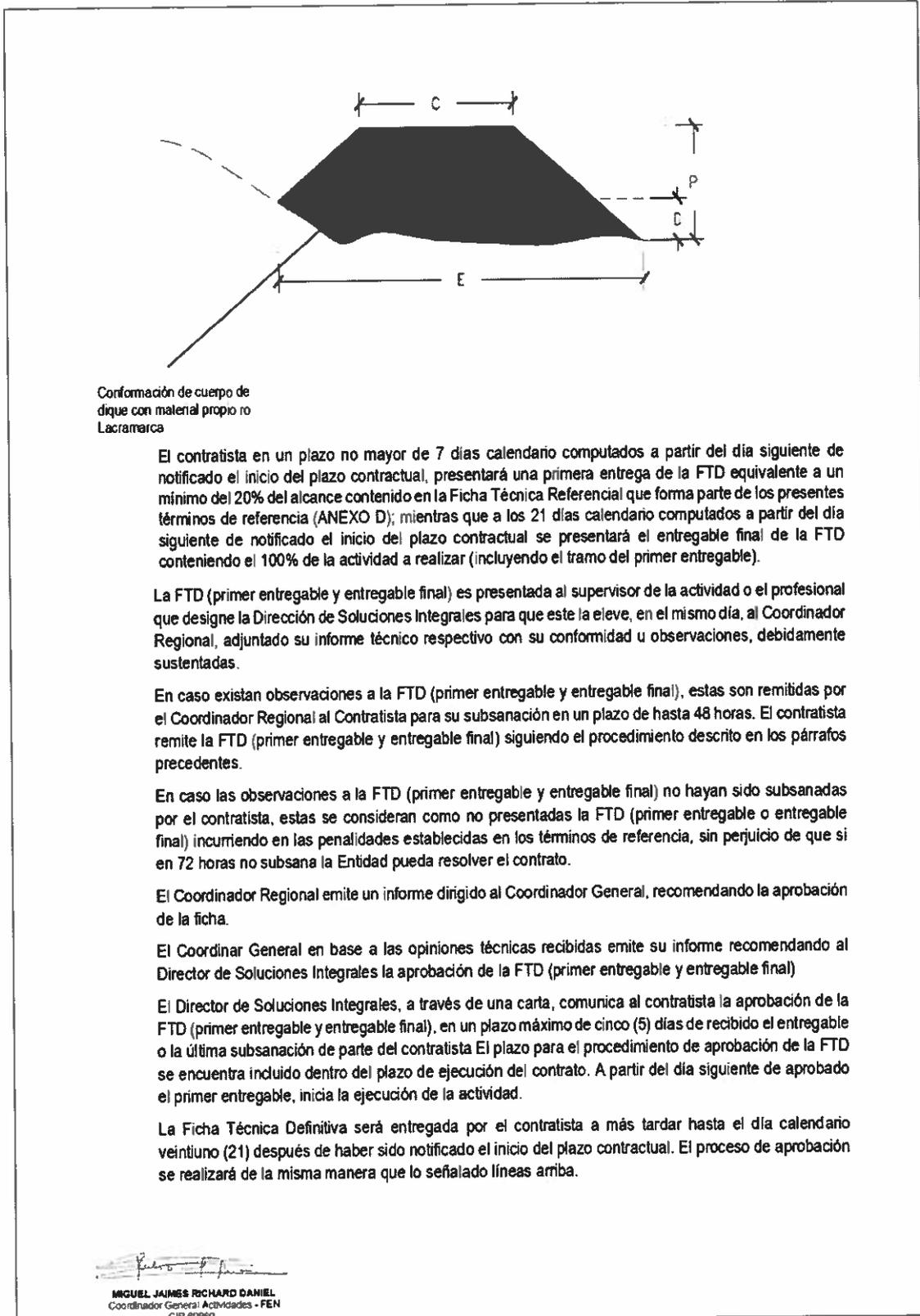
Es necesario que la información de la FTD se presente en forma física y digital (Office, Autocad y modelo BIM de condiciones existentes), con las firmas de los profesionales responsables de su elaboración y del representante legal del Contratista.

#### SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA REFERENCIAL RÍO LACRAMARCA ZONA ALTA



Volumen de suelo que debe ser removido o excavado como parte de la descolmatación

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960



Conformación de cuerpo de dique con material propio ro Lacramarca

El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la FTD equivalente a un mínimo del 20% del alcance contenido en la Ficha Técnica Referencial que forma parte de los presentes términos de referencia (ANEXO D); mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

La FTD (primer entregable y entregable final) es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales para que este la eieve, en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe técnico respectivo con su conformidad u observaciones, debidamente sustentadas.

En caso existan observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas. El contratista remite la FTD (primer entregable y entregable final) siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

En caso las observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final) no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas la FTD (primer entregable o entregable final) incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de que si en 72 horas no subsana la Entidad pueda resolver el contrato.

El Coordinador Regional emite un informe dirigido al Coordinador General, recomendando la aprobación de la ficha.

El Coordinar General en base a las opiniones técnicas recibidas emite su informe recomendando al Director de Soluciones Integrales la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final)

El Director de Soluciones Integrales, a través de una carta, comunica al contratista la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final), en un plazo máximo de cinco (5) días de recibido el entregable o la última subsanación de parte del contratista. El plazo para el procedimiento de aprobación de la FTD se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. A partir del día siguiente de aprobado el primer entregable, inicia la ejecución de la actividad.

La Ficha Técnica Definitiva será entregada por el contratista a más tardar hasta el día calendario veintiuno (21) después de haber sido notificado el inicio del plazo contractual. El proceso de aprobación se realizará de la misma manera que lo señalado líneas arriba.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

**B. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

A partir del día siguiente de aprobada la FTD del primer entregable por la Dirección de Soluciones Integrales, se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local. Se debe considerar que en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia y se podrá comunicar el inicio de la actividad y regularizar los trámites que correspondan.

Con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad existente en la zona alta - río Lacramarca, sector Puente Chachapoyas, se propone implementar las siguientes actividades:

- ✓ Limpieza y descolmatación de cauce en un (1) tramo (Longitud total de 1.74 Km)
- ✓ Conformación de dique con material propio (Longitud 1.74 km) en cada una de las márgenes de la ribera del cauce del río.
- ✓ Eliminación de material excedente en un volumen aproximado de 84,312.14 m3

Río Lacramarca Tramo (Prog. 20+000 - 21+740)						
Tramo	Coordenadas UTM WGS84				Longitud Km	Total, de Intervención Km
	Inicio		Final			
	Este	Norte	Este	Norte		
Zona alta - río Lacramarca	773455	9006051	775133	9006283	1.74	1.74

Según lo descrito en la ficha técnica referencial (ANEXO D).

**RESUMEN DE LA PRESTACIÓN A EJECUTAR:**

**1. Formulación de la Ficha Técnica Definitiva (A Suma Alzada)**

Descripción	Unidad	Cantidad
Formulación de la Ficha Técnica Definitiva	und	1.00
Plan de Manejo Ambiental	und	1.00
Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	und	1.00

**2. Actividades (A Precios Unitarios)**

- a) **Resumen referencial de metrados a ejecutar:** el Contratista establecerá los valores definitivos de los metrados y las partidas complementarias que sean requeridas para cumplir con el servicio

  
**MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL**  
 Coordinador General Actividades - FEN  
 CIP 60890

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, SECTOR CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RÍO LACRAMARCA), L=1740 m ( EN AMBAS MARGENES)		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	und	1.00
01.01.02	GUARDIANA	dla	40.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	glb	1.00
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	m3	274.00
01.02.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	mes	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	m3	104,400.00
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	31,085.10
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	84,312.14

b) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
Camioneta Pick up 4x4	≥ 100 HP	C.U 0.8 T	1
Tractor de Orugas	300-330 HP	-	2 (*)
Excavadora sobre orugas	170-250HP	-	1 (*)
Cargador sobre llantas	200-250HP	4.6 yd <sup>3</sup>	1 (*)
Camión volquete de 15 m <sup>3</sup>	-	15 m <sup>3</sup>	4 (*)
Estación Total y GPS diferencial	-	-	1
Nivel de Ingeniero			1
Equipo de Iluminación, para trabajos nocturnos			2

(\*) Opcionalmente para la etapa de oferta, se podrá considerar su equivalente en rendimiento, con equipos de igual o mayor capacidad.

La maquinaria pesada, deberá contar con monitoreo mediante un dispositivo GPS, que permitirá reportar a la supervisión, la ubicación y desplazamiento de las unidades de los diferentes frentes de trabajo, de manera quincenal; asimismo, deberá estar codificada y contar con logotipos visibles en ambos lados y en la parte superior, con la línea gráfica de la ARCC.

Del mismo modo, a fin de ubicar los frentes de trabajo, el contratista deberá instalar un mástil y bandera con logos de identificación.

**Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler<sup>2</sup> u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido<sup>3</sup>. En el caso que el participante sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A la presentación de la cotización, las maquinarias pesada y equipos no deben tener una antigüedad no mayor a los diez (10) años o su equivalente en horas maquinas trabajadas (registradas en el horómetro).

Al inicio y durante la ejecución de las actividades, y según el cronograma aprobado en la FTD, la maquinaria pesada y equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado e informado por el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a una

<sup>2</sup> En caso se presente el compromiso de compra venta o alquiler se debe demostrar la propiedad o posesión de la maquinaria comprometida.

<sup>3</sup> No serán materia de calificación las declaraciones juradas

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 80860

penalidad diaria tal como se indica en el numeral, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad procederá de acuerdo a norma

**Requerimientos adicionales:**

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, se advirtiera retrasos injustificados, donde el monto acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado a dicha fecha, el Contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, un Cronograma Acelerado de Trabajo y la incorporación de maquinaria pesada y/o equipos adicionales (de igual o mejor características a las ofertadas) de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La supervisión revisará y otorgará la conformidad u observará el planteamiento, para que se absuelva en máximo 48 horas.

La Entidad podrá requerir al Contratista maquinaria pesada y/o equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo o con anterioridad al Cronograma Contractual.

El Contratista al no cumplir con la provisión de la maquinaria y equipos adicional es causal de aplicación de penalidad, el mismo que estará detallado en otras penalidades.

**7.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La ARCC, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, apoyará a la contratista en las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA. La contratista deberá informar a la ANA del inicio de la ejecución de los trabajos en el río Lacramarca, lo cual debe estar debidamente coordinado, antes del inicio de Ejecución de Actividades.

~~La ARCC a través de la Dirección de Soluciones Integrales, dentro de las 48 horas de solicitada, facilitará al Contratista la información digital del Plan Maestro del río Lacramarca que contiene, entre otros, información topografía, de hidrología, geología y modelamiento hidráulico que sirva como referencia para la realización del servicio, sin perjuicio de las verificaciones o validaciones que efectúe el contratista para cumplir con el servicio.~~

~~Cualquier demora en los puntos anteriores o por causas fortuitas o de fuerza mayor no imputable al contratista, debidamente justificadas, dará lugar únicamente a ampliación de plazo.~~

**7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

- SUMA ALZADA: Elaboración de la Ficha Técnica definitiva (FTD).
- PRECIOS UNITARIOS: Ejecución de las actividades.

**7.5. SEGUROS**

El CONTRATISTA, para el inicio de la ejecución de las actividades deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que proporcione, a los trabajadores asignados al servicio, una cobertura adicional en caso de accidentes laborales, rehabilitación y readaptación al trabajo, prótesis y aparatos ortopédicos, indemnización y pensión por invalidez, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio en caso de fallecimiento derivados de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Dicha póliza deberá ser entregada al Coordinador Regional al inicio de las actividades, y para la regularización del perfeccionamiento del contrato, y deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución de las actividades del servicio. Asimismo, deberá contar con una póliza que cubra la responsabilidad civil por la ejecución del servicio hasta por el 10% del monto del contrato.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 40000

## 7.6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 7.6.1. Requisitos del Proveedor

El Contratista será una persona jurídica, que cuente con RUC y RNP en el capítulo de ejecutor de obras o proveedor de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado, con experiencia en contrataciones de servicios o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras descolmatación de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicio o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de limpieza de canales de ríos y quebradas.
- Diques de encauzamiento.
- Canales y/o túneles de conducción o derivación
- Defensas ribereñas
- Espigones y/o de presas.
- Obras hidráulicas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará EN LA COTIZACIÓN con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

*NOTA: En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

( )

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60860

### 7.6.2. Requisitos del Personal

Se detalla el personal clave y personal de apoyo mínimo a considerar en la propuesta, cuya experiencia se acreditará con el CV documentado firmado por el profesional:

#### 7.6.2.1. Formación académica

##### ✓ Personal Clave

##### Para la elaboración de la Ficha Técnica de Definitiva (FTD)

- **Jefe de Proyecto (01):** Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos, colegiado, la presentación de la habilitación de la colegiatura será presentada al inicio del plazo contractual al supervisor de la actividad o por el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales

Con 5 años de experiencia profesional en la elaboración y/o supervisión de fichas técnicas o expedientes técnicos de servicios u obras iguales y/o similares; así como en la ejecución y/o supervisión en servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras) La experiencia será ejerciendo cargos similares a Jefe de Proyecto (se consideran similares a coordinador, gerente, líder, director, entre otros).

- **Jefe de Topografía (01):** Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo o profesional especializado, colegiado, la presentación de la habilitación de la colegiatura será presentada al inicio del plazo contractual al supervisor de la actividad o por el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales.

Con 3 años de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras; así como servicios u obras viales).

##### a) Para la ejecución de las Actividades

- **Dirección Técnica (01):** Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos colegiado, la presentación de la habilitación de la colegiatura se realizará al inicio de las actividades

Con 5 años de experiencia profesional como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras).

- **Asistente Técnico (01):** Ingeniero Agrícola o Civil, colegiados, la presentación de la habilitación de la colegiatura se realizará al inicio de las actividades.

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
C.I.P. 60360

Con 3 años de experiencia profesional como responsable técnico y/o residente y/o supervisor y/o asistente de cualquiera de los anteriores, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras).

- **Administrador de contrato (01):** Ingeniero Civil, Agrícola, Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Licenciado en Administración o Contador Público, economistas y/o carrera afin colegiado.

Con 3 años de experiencia profesional como administrador de contratos, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras en general.

- **Especialista en Seguridad (01):** Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Metalúrgico o Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Minas Ingeniero de Seguridad o carrera afin colegiado, la presentación de la habilitación de la colegiatura se realizará al inicio de las actividades.

Con 3 años de experiencia profesional como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad; Especialista en Seguridad de Obra, Ingeniero en Seguridad de Obra, Ingeniero SSOMA; Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente; Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud y Medioambiente; Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional; Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente, Especialista en Seguridad Industrial, y otras denominaciones similares a la especialidad requerida, en obras y/o servicios

- **Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada (01):** Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o, Técnico mecánico en maquinaria pesada, con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.

Con 3 años de experiencia profesional como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad; Especialista en Seguridad de Obra, Ingeniero en Seguridad de Obra, Ingeniero SSOMA; Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente; Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud y Medioambiente; Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional; Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente, Especialista en Seguridad Industrial, y otras denominaciones similares a la especialidad requerida, en obras y/o servicios no menor de 3 años.

- **Jefe de Topografía (01):** Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo o profesional especializado, colegiado, la presentación de la habilitación de la colegiatura será presentada al inicio del plazo contractual al supervisor de la actividad o por el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales.

Con 3 años de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras; así como servicios u obras viales)



MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

✓ **Personal de Apoyo**

La acreditación del perfil del personal de apoyo, se realizará al momento de la presentación de la oferta.

a) **Para la elaboración de la Ficha Técnica de Definitiva (FTD)**

- **Topógrafo (01):** Topógrafo con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.

b) **Para la ejecución de las Actividades**

- **Topógrafo (01):** Topógrafo con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.
- **Piloto dron (01):** Licencia como operador de dron con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior y licencia.

Sin perjuicio de ello, la Entidad y/o el supervisor o el personal que designe la Dirección de Soluciones Integrales podrá realizar la verificación de la concurrencia del personal propuesto y el cumplimiento de los requisitos establecidos desde el día siguiente de comunicado el inicio de actividades.

c) **PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La participación del personal clave es a tiempo completo durante la ejecución de las actividades. Para tal efecto, los postores declaran en el Formato de acreditación del personal propuesto el compromiso de permanencia.

En los casos que corresponda, la acreditación de la habilitación de la colegiatura será presentado al inicio de las actividades al Supervisor de la actividad o por el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales.

**7.6.3. Procedimiento para cambio del personal propuesto, excepcionalmente por caso fortuito o fuerza mayor y de manera justificada**

El Contratista que requiera cambiar al personal clave solicitará la autorización de cambio, siendo que, el personal de reemplazo debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. El cambio de personal no acarrea penalidades excepto si no es comunicado y aprobado oportunamente.

La Solicitud de cambio debe contar con el Informe del Supervisor y efectuarse a través de mesa de partes dirigida a la Dirección de Soluciones Integrales, en un plazo de tres (3) días calendario de anticipación.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Santa Rosa 247 – Edificio Rimac III, Piso 3 (Ex Miroquesada) Cercado de Lima, en el horario establecido de lunes a viernes de 09:30 hasta las 05:30 pm o mesa de partes virtual a la siguiente dirección web: <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/>

**7.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.7.1. Lugar**

La ejecución del servicio se encuentra ubicadas en:

Departamento : Ancash  
Provincia : Santa  
Distritos : Chimbote

  
**MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL**  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 80980

#### 7.7.2. Plazo

Los servicios se prestarán en el plazo total de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, según el siguiente detalle:

- a) El plazo para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es de hasta veintidós (22) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual.
  - Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar.
  - El Contratista en un plazo no mayor a 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable)
- b) Una vez aprobado la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente el Contratista inicia la ejecución de las actividades.

#### 7.8. ADELANTOS

"La Entidad otorgará adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato; la entrega de adelanto no es condición para el inicio del servicio o computo del plazo contractual.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 08 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>5</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista".

#### 7.9. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

#### 7.10. CONFIDENCIALIDAD

El postor y posteriormente el Contratista, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato.

<sup>5</sup> Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor.

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DARISL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 90980

**7.11. ENTREGABLES**

N° DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
<b>Ficha Técnica Definitiva (SUMA ALZADA)</b>		
1er entregable - FTD	Mínimo del 20% del alcance de la actividad	Hasta 7 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento del inicio del plazo contractual
2do entregable FTD	El 100% del alcance de la actividad (incluido el primer entregable)	Hasta 21 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento del inicio del plazo contractual
<b>Ejecución de actividades (PRECIOS UNITARIOS)</b>		
Informes periódicos cada quince (15) días, hasta la culminación de la actividad	Informe de avance de la actividad	Cada 15 días, computados desde el día siguiente de la aprobación del 1er Entregable de la FTD, hasta la culminación de la actividad.
Informe de cierre	Informe final de cierre de la actividad	Hasta los 15 días de culminada la actividad.

**7.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Supervisión de la actividad estará a cargo de una persona natural o jurídica, la cual contará con un equipo de profesionales contratado específicamente con dicho fin; o por el profesional que designe el director de la Dirección de Soluciones Integrales.

**7.13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de los entregables, estará a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales - DSI, previo informe de opinión favorable del Coordinador General y del Coordinador Regional, previo informe de conformidad de la supervisión de la actividad o por el profesional que designe la DSI.

**7.14. FORMA DE PAGO**

N° DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PAGOS
<b>Ficha Técnica Definitiva - SUMA ALZADA</b>		
1er entregable -FTD	Mínimo del 20% del alcance de la actividad	Pago único al 100% del monto ofertado por la FTD
2do entregable FTD	El 100% del alcance de la actividad (incluido el primer entregable)	
<b>Ejecución de actividades - PRECIOS UNITARIOS</b>		
Informes periódicos cada quince (15) días, hasta la culminación de la actividad	Informe de avance de la actividad (según ANEXO A)	Pagos mensuales hasta el 85% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.
Informe de cierre	Informe final de cierre de la actividad (según ANEXO B)	Pago único del 15% del monto ofertado por la ejecución de la actividad

Para tal efecto, se tomará en cuenta el detalle de estructura de costos presentada en la cotización, según ANEXO E, para el cálculo de los precios unitarios.

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 80960

Las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Soluciones Integrales DSI (1 día)
- Informe del Coordinador General (1 día)
- Informe del Coordinador Regional (1 día)
- Informe de conformidad del supervisor de la actividad o del profesional que designe la DSI que incluye el Informe del contratista (1 día)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Santa Rosa 247 – Edificio Rimac III, Piso 3 (Ex Miroquesada) Cercado de Lima, en el horario establecido de lunes a viernes de 09:30 hasta las 05:30 pm o mesa de partes virtual a la siguiente dirección web: <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/>

- Los pagos se efectuarán dentro de los 7 días de presentada la documentación con la conformidad de la DSI.

#### 7.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

#### 7.16. PENALIDADES

##### 7.16.1. Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### 7.16.2. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad	= 1UIT Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
2	No cumple con proveer el personal ofrecida en su propuesta, o autorizado por la Entidad y/o no se encuentra a tiempo completo durante la ejecución de las actividades.	= 0.0003*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe de la Supervisión.
3	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su	= 0.0005*M	Según informe de la

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	propuesta o que se encuentre 100% inoperativa por más de veinticuatro (24) horas, sin considerar el tiempo de traslado de la unidad	Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Supervisión.
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad.	= 0.0002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión.
5	Cuando el Contratista no cumple con presentar las fichas técnicas definitivas y/o subsanación de observaciones, así como los informes parciales (cada 30 días) y de cierre correspondiente, dentro del plazo señalado	= 0.0005*M Por cada día de incumplimiento	Según informe de la Supervisión.
6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.0002*M Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
7	Incumplimiento en las medidas de Seguridad de trabajo y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas	= 0.0002*M Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
8	Cuando no cumple con proveer la maquinaria pesada y/o equipos adicionales para iniciar con el cronograma acelerado	= 0.0005*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe de la Supervisión

(\*) Siendo M: Monto contratado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 7.18. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Las empresas interesadas podrán conformar consorcio y presentar sus ofertas como tal en la fecha prevista (aunque no se encuentren inscritos como consorcio), para lo cual, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte (20)%
- 3) El porcentaje máximo de participación de cada consorciado es de ochenta (80)%.

#### 7.19. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS (Procedimiento elaboración y aprobación de fichas técnicas definitivas, ejecución de actividades y otros)

Se describe en el ANEXO C del presente Término de Referencia.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																														
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																														
	<u>Requisitos</u>																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MAQUINARIA</th> <th>POTENCIA</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta Pick up 4x4</td> <td>≥ 100 HP</td> <td>C.U. 0 8 T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tractor de Orugas</td> <td>300-330 HP</td> <td>-</td> <td>2 (*)</td> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre orugas</td> <td>170 -250HP</td> <td>-</td> <td>1 (*)</td> </tr> <tr> <td>Cargador sobre llantas</td> <td>200-250HP</td> <td>4.6 yd3</td> <td>1 (*)</td> </tr> <tr> <td>Camión volquete de 15 m3</td> <td>-</td> <td>15 m3-</td> <td>4 (*)</td> </tr> <tr> <td>Estación Total y GPS diferencial</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Ingeniero</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Iluminación, para trabajos nocturnos</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	Camioneta Pick up 4x4	≥ 100 HP	C.U. 0 8 T	1	Tractor de Orugas	300-330 HP	-	2 (*)	Excavadora sobre orugas	170 -250HP	-	1 (*)	Cargador sobre llantas	200-250HP	4.6 yd3	1 (*)	Camión volquete de 15 m3	-	15 m3-	4 (*)	Estación Total y GPS diferencial	-	-	1	Nivel de Ingeniero			1	Equipo de Iluminación, para trabajos nocturnos			2										
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD																																												
Camioneta Pick up 4x4	≥ 100 HP	C.U. 0 8 T	1																																												
Tractor de Orugas	300-330 HP	-	2 (*)																																												
Excavadora sobre orugas	170 -250HP	-	1 (*)																																												
Cargador sobre llantas	200-250HP	4.6 yd3	1 (*)																																												
Camión volquete de 15 m3	-	15 m3-	4 (*)																																												
Estación Total y GPS diferencial	-	-	1																																												
Nivel de Ingeniero			1																																												
Equipo de Iluminación, para trabajos nocturnos			2																																												
	(*) Opcionalmente para la cotización, se podrá considerar su equivalente en rendimiento con equipos de igual o mayor capacidad.																																														
	<u>Acreditación</u>																																														
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requiendo.																																														
	<b>Importante</b>																																														
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes																																														
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																														
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																														
	<u>Requisitos</u>																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>CANT. (mínima)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos, colegiado.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Jefe de Topografía</td> <td>Topógrafo o técnico en topografía, o bachiller en ingeniería civil o agrónomo o agrícola.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Dirección Técnica</td> <td>Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos colegiado.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Asistente Técnico</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil, colegiados.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Administrador de contrato</td> <td>Ingeniero Civil, Agrícola, Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Licenciado en Administración o Contador Público, economistas y/o carrera afín colegiado.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Seguridad</td> <td>Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Metalúrgico o Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad colegiado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada</td> <td>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o Técnico mecánico en maquinaria pesada, con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Jefe de Topografía</td> <td>Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo, colegiado</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT. (mínima)	<b>PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)</b>				1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos, colegiado.	1	2	Jefe de Topografía	Topógrafo o técnico en topografía, o bachiller en ingeniería civil o agrónomo o agrícola.	1	<b>PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>				1	Dirección Técnica	Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos colegiado.	1	2	Asistente Técnico	Ingeniero Agrícola o Civil, colegiados.	1	3	Administrador de contrato	Ingeniero Civil, Agrícola, Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Licenciado en Administración o Contador Público, economistas y/o carrera afín colegiado.	1	4	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Metalúrgico o Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad colegiado	1	5	Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o Técnico mecánico en maquinaria pesada, con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.	1	6	Jefe de Topografía	Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo, colegiado	1		
N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT. (mínima)																																												
<b>PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)</b>																																															
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos, colegiado.	1																																												
2	Jefe de Topografía	Topógrafo o técnico en topografía, o bachiller en ingeniería civil o agrónomo o agrícola.	1																																												
<b>PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>																																															
1	Dirección Técnica	Ingeniero Agrícola, Civil, Hidráulico o Mecánica de Fluidos colegiado.	1																																												
2	Asistente Técnico	Ingeniero Agrícola o Civil, colegiados.	1																																												
3	Administrador de contrato	Ingeniero Civil, Agrícola, Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Licenciado en Administración o Contador Público, economistas y/o carrera afín colegiado.	1																																												
4	Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil o Industrial o Ingeniero de Higiene y Salud Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Metalúrgico o Biólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Minas, Ingeniero de Seguridad colegiado	1																																												
5	Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico colegiado o Técnico mecánico en maquinaria pesada, con certificación a nombre de la Nación emitido por cualquier Instituto de Educación Superior.	1																																												
6	Jefe de Topografía	Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo, colegiado	1																																												

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 90980

**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por la entidad el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universtana - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CAN T.
<b>PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)</b>			
1	Jefe de Proyecto	Con 5 años de experiencia profesional en la elaboración y/o supervisión de fichas técnicas o expedientes técnicos de servicios u obras iguales y/o similares, así como en la ejecución y/o supervisión en servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas, servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas, servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras) La experiencia será ejerciendo cargos similares a Jefe de Proyecto (se consideran similares a coordinador, gerente, líder, director, entre otros).	1
2	Jefe de Topografía	Con 3 años de experiencia profesional en trabajos de topografía en servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras, así como servicio u obras viales)	1
<b>PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b>			
1	Dirección Técnica	Con 5 años de experiencia profesional como: Residente, Residente de obra, Director de Obra, Gerente de Obra, Director de Proyectos, Director de Obras y Planeamiento, Jefe de Supervisión, Ingeniero Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Supervisor, Supervisor de obra, Inspector, Jefe de Obras Civiles, Ingeniero Supervisor de Obras Civiles, responsable técnico entre otras denominaciones similares a lo requerido, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas, servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras).	1
2	Asistente Técnico	Con 3 años de experiencia profesional como responsable técnico y/o residente y/o supervisor y/o asistente de cualquiera de los anteriores, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas, servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras).	1
3	Administrador de contrato	Con 3 años de experiencia profesional como administrador de contratos, en ejecución y/o supervisión de servicios u obras en general.	1

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General - Actividades - FEN  
CIP 60860

4	Especialista en Seguridad	Con 3 años de experiencia profesional como Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, Especialista en Seguridad de Obra, Ingeniero en Seguridad de Obra, Ingeniero SSOMA, Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio Ambiente; Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud y Medioambiente; Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional, Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medioambiente, Especialista en Seguridad Industrial, y otras denominaciones similares a la especialidad requerida, en obras y/o servicios.	1
5	Jefe de Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Con 3 años de experiencia profesional o especializada en mantenimiento de maquinaria pesada.	1
6	Jefe de Topografía	Con 3 años de experiencia profesional en trabajos de topografía en ejecución y/o supervisión de servicios u obras iguales y/o similares (servicios u obras de descolmatación de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de encauzamiento de ríos, cauces o quebradas; servicios u obras de defensas ribereñas de ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras de conformación de bordos en ríos, cauces o quebradas y/o servicios u obras hidráulicas en general y/o movimiento de tierras, así como servicios u obras viales) y/o Ingeniero Jefe de Topografía	1

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de expresión de interés.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá valorar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600.000,00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios y/o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras descolmatación de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicio o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas o drenes y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de limpieza de canales de ríos y quebradas
- Diques de encauzamiento
- Canales y/o túneles de conducción o derivación
- Defensas ribereñas

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60680

- Espigones y/o de presas.
- Obras hidráulicas en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*



Firmado digitalmente por:  
FUERTES ESCUDERO Nestor  
Eduardo FAJ 20602114091 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/09/2023 14:32:40-0500

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 80980

**ANEXO A:**

**CONTENIDO DE INFORME MENSUAL PARA PAGO DEL CONTRATISTA**

1. RESUMEN GENERAL
2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES (según partidas del presupuesto ofertado en el Anexo E – Estructuras de Costos)
3. CONTROL DE ACTIVIDADES
4. AVANCE FISICO DE ACTIVIDADES POR PARTIDA
5. METRADO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
6. PERSONAL, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO
7. INFORME DE OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA
8. RESUMEN DE DOCUMENTACION Y REUNIONES TECNICAS
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
10. ANEXOS
11. PANEL FOTOGRAFICO (mínimo 30 fotos)
12. VIDEO (ANTES, DURANTE Y DESPUES)
13. PLANOS TOPOGRAFICOS (Planta, perfil longitudinal, secciones transversales y otros)
14. INCIDENCIAS, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES
15. RESUMEN COMENTADO DE LOS PROBLEMAS
16. INFORME SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
17. ARCHIVO DOCUMENTARIO.



MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

**ANEXO B:**

**CONTENIDO DE INFORME DE CIERRE PARA PAGO DEL CONTRATISTA**

- 1.00 RESUMEN GENERAL
- 2.00 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 3.00 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES
  - 3.01 Topográfico de la Actividad
  - 3.02 Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
  - 3.03 Relaciones Comunitarias
- 4.00 AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTIDA Y CURVA "S"
- 5.00 METRADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
  - 5.01 Trabajos Preliminares
- 6.00 RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA
- 7.00 RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA
  - 7.01 Relación de Personal Contractual
  - 7.02 Relación de Personal Empleado, Técnico y Obrero
  - 7.03 Relación de Maquinaria Pesada
- 8.00 INFORME DEL ESTADO DE OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA
- 9.00 RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS
- 10.00 ALBÚM FOTOGRÁFICO
- 11.00 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 12.00 ANEXOS
  - ANEXO 12.1: COPA DEL CONTRATO DEL SERVICIO
  - ANEXO 12.2: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
  - ANEXO 12.3: CARTAS FIANZAS
  - ANEXO 12.4: CALENDARIO Y GANTT - PERT CPM VIGENTE APROBADO
  - ANEXO 12.5: COPIA DEL CUADERNO DE ACTIVIDADES
  - ANEXO 12.6: COPIA DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE SERVICIO
  - ANEXO 12.7: INFORME TÉCNICO - GEODESICO Y BARIMETRIA
  - ANEXO 12.8: PLANOS POST - CONSTRUCCIÓN
    - 12.8.1: Planos en Planta y Perfil Longitudinal
    - 12.8.2: Planos de Secciones Transversales Finales

  
MIGUEL JAIMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP-01990

**ANEXO C:**

**CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

**PROCEDIMIENTO ELABORACION Y APROBACION DE FICHAS TECNICAS.**

- A. Toda actividad elaboración de ficha técnica y ejecución de la actividad propiamente dicha deberá contar con presencia del supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales, según corresponda.
- B. Para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y a fin de concluir los trabajos en el plazo establecido, el Contratista debe presentar a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual y dentro de los primeros siete (7) días calendario la Ficha Técnica Definitiva del primer entregable, la misma que considera como mínimo el veinte por ciento (20%) de la ejecución del tramo contratado, con la finalidad de iniciar la Ejecución de la Actividad del tramo correspondiente; mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).
- C. Con el apoyo de los levantamientos topográficos en el cauce de los ríos, la información cartográfica existente, así como perfiles longitudinales, seccionamiento en los tramos considerados, recopilación de datos técnicos en campo; se procederá a dimensionar las características del cauce.
- D. El diseño adoptado seguirá la dirección del flujo en el cauce principal, para lo cual se limpiará y descolmatará teniendo en cuenta el criterio de la sección estable.
- E. La Ficha Técnica Definitiva del primer entregable es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales y considerando, que han relajado un trabajo mancomunado en dicho periodo, debido a la urgencia de llevar a cabo las acciones del DU 016-2023 con la finalidad que este eleve su opinión en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe respectivo.
- F. En caso existan observaciones a la Ficha Técnica Definitiva, estas son remitidas por la Coordinación Regional al contratista para su subsanación en un plazo no mayor a 48 horas. El contratista remite la Ficha Técnica Definitiva siguiendo el procedimiento descrito en los literales precedentes.
- G. En caso las observaciones a la Ficha Técnica Definitiva no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia del contrato.
- H. Una vez que la Coordinación General valida la Ficha Técnica Definitiva, recomendando la aprobación de la misma; se procede a la aprobación por la Dirección de Soluciones Integrales como órgano estructurado de la ARCC.
- I. La Dirección de Soluciones Integrales, a través de una carta (físico o virtual), comunica la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva al contratista.
- J. La Ficha Técnica Definitiva de resultar mayores metrados, se ajustará al monto contratado, ajustando los metrados que no afecten el objetivo principal de la actividad.

**PROCEDIMIENTO EJECUCION FISICA DE ACTIVIDADES**

- A. El contratista, está a cargo de la ejecución de las actividades físico-presupuestales programadas, siendo responsable, además, de recabar y consolidar la documentación técnica/financiera hasta el cierre de la actividad.
- B. En el marco de una ejecución técnica de las actividades de preparación ante el FEN que garantice la correcta, eficiente, eficaz y transparente, utilización y gestión de los recursos y bienes del estado; antes que se inicie una actividad, se verificará que cumplan los siguientes requisitos: Ficha Técnica Definitiva; Supervisor de la actividad o quien designe la DSI, cuaderno de ocurrencias y Director Técnico.
- C. Toda actividad que se ejecute deberá de contar de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado del contratista, bajo documento en calidad de Director Técnico que hará la función de Residente de la actividad de acuerdo al perfil requerido.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60990

- D. La supervisión será realizada por una persona natural o jurídica, y en su ausencia la ARCC podrá designar un profesional; en ambos casos, se deberá garantizar el desarrollo de actividades de supervisión durante todo el periodo de ejecución de las Actividades.
- E. Todo actividad de preparación ante el FEN contara con un Cuaderno de ocurrencia legalizado por Notario Público o Juez de Paz, foliado y sellado en el cual debe de anotarse y registrarse, bajo responsabilidad del Director Técnico de la actividad y del supervisor de la actividad o el profesional designado por la DSI según sea el caso, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la ejecución de la actividad en particular como: fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal por categorías, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidas y las constancias de supervisión de la actividad, rendimiento de las partidas ejecutadas, controles de ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, entre otros.
- F. Al término de la ejecución de la actividad, se procederá a realizar la verificación y validación de los trabajos efectuados en el servicio prestado mediante un Comité de Recepción de la Actividad; la cual estará conformado por el Coordinador Regional, el contratista y el supervisor o el profesional designado por la DSI. Una vez obtenido el acta de conformidad se procederá al último pago al contratista.

#### MOVIMIENTOS DE TIERRAS

- A. Las excavaciones se realizarán generalmente en material húmedo, los trabajos de limpieza y descolmatación comprende todas las operaciones para realizar la formación de la caja de la quebrada y ríos, así como, la remoción de los materiales productos de los mismos.
- B. La descolmatación se realizará con el empleo de tractores de oruga y con una antigüedad menor de 10 años, y el rango de potencia de que determina cada requerimiento contractual, siendo las excavaciones hasta las secciones límites y niveles indicados en los planos, dentro de una tolerancia exigible en la normatividad de la materia.
- C. Los tractores de oruga trabajarán en el cauce del río, y se armará el material cortado al costado de dicho río. Esta parte de la actividad correspondiente a la Partida Limpieza y Descolmatación con tractor de oruga, se realizará con frentes o brigadas de trabajo a turnos de acuerdo a los requerimientos de la ficha técnica para poder cumplir con la meta prevista dentro del plazo contractual establecido en el Cronograma de Ejecución.

#### LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE

La limpieza y descolmatación comprende todas las operaciones para realizar la formación de la caja del río propuesta en los planos de secciones transversales de la ficha técnica, así como, la remoción de los materiales productos de los mismos. La descolmatación incluye la excavación de material sedimentario depositado en el cauce del río Lacramarca en el sector Chachapoyas.

#### CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO

La conformación de dique con material propio de la descolmatación del río, debe cumplir con la granulometría y calidad recomendada en la FTD.

#### ELIMINACION DE MATERIALES

El ejecutor, una vez terminado la actividad deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran el tránsito de personas y vehículos, y en el cauce de los ríos. La eliminación del material excedente se realizará a una distancia autorizado por la supervisión y en ningún caso se realizará en cauce de río y/o quebradas. Esta eliminación de material deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la zona donde se ejecuta la actividad más de un mes, salvo lo que se va usar en los rellenos.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60860

**SOBRE EL EQUIPO MECÁNICO.**

El control del equipo mecánico asignado a la actividad se llevará a cabo considerando un reporte individual de operación, mantenimiento y reparación de las unidades de equipo mecánico por parte del contratista.

**PROCEDIMIENTO DE PAGOS**

- A. El pago por la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es efectuado en un pago único. Asimismo, los informes para el pago por la ejecución de las actividades serán presentados de manera de acuerdo a lo que se detalla en cada TDR de las actividades a ejecutar.
- B. Si los entregables y/o informes se encuentra conforme, ésta será remitida a la Coordinación Regional para observar o dar conformidad. En caso de estar conforme con el entregable, emitirá su conformidad conjuntamente con el Coordinador General, para luego ser remitida a la Dirección de Soluciones Integrales para emitir la conformidad final, el mismo que será remitido a la Oficina de Administración de la ARCC a efectos que se autorice el pago correspondiente.
- C. Respecto a los adelantos, la solicitud de adelanto deberá ser presentada en la Sede Central de Lima, procediéndose a su derivación a la Dirección de Soluciones Integrales para verificar su validez en el marco de las normas vigentes. Una vez cumplido con el procedimiento de verificación, la DSI comunicará a la Oficina de Administración a efectos de que proceda a efectuar el desembolso por el monto del adelanto solicitado.
- D. El trámite de los informes de pago periódicos (cada quince días) y el informe de cierre de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado.

**DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

El contratista, a efectos de facilitar el seguimiento y monitoreo de las actividades que realice en campo, instalará cámaras de video que transmitan permanentemente en tiempo real dichas actividades a los cuales se pueda acceder a través de enlaces

La Dirección de Soluciones Integrales, el Coordinador General, Coordinador Regional y el Supervisor de la actividad o profesional que designe la DSI cautelan, de acuerdo a sus funciones, que las actividades técnico-operativas se ejecuten de acuerdo al ámbito y alcance establecido en la Ficha Técnica Definitiva, términos de referencia y contrato respectivo. Asimismo, efectúa el seguimiento de la ejecución de las metas programadas.

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CP 61280

**ANEXO D**

FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA RÍO LACRAMARCA), DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ACTIVIDAD : LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RÍO LACRAMARCA). L=1740 m ( EN AMBAS MARGENES)

**1. UBICACIÓN:**

AAA **HUARMEY-CHICAMA** ALA **SANTA LACRAMARCA-NEPEÑA** Fecha **12/07/2023**

**1.1. Ubicación política**

Departamento **ANCASH** Provincia **SANTA** Distrito **CHIMBOTE** Sector **PUENTE CHACHAPOYAS**

**1.2. Ubicación hidrológica**

Unidad hidrológica **CUENCA LACRAMARCA** Cuerpo de agua **RÍO LACRAMARCA**

**1.3. Ubicación geográfica - Coordenadas UTM (Datum: WGS 84)**

TRAMO	Inicial			Final			Margen	Observación
	Norte (Y):	Este (X):	Zona	Norte (Y):	Este (X):	Zona		
	9,006,051.00	773,455.00	17S	9,006,283.00	775,133.00	17S	DERECHA E IZQUIERDA	

**2. EVALUACIÓN DE LA ZONA EXPUESTA:**

**2.1 Tipo de peligro**

Inundación  Fugas de detritos  Erosión fluvial

**2.2. Geología**

En el tramo evaluado los depósitos aquí identificados son las defensas ribereña aluvial (DR-A), depósitos aluviales (Q-al) depósitos aluviales de terraza aluvial reciente (-alo-to), granodioritas del cretáceo superior paleogeno (Ksp-gd) Las rocas intrusivas, presentes en la zona evaluada, son de tipo granodiorita de alta dureza y con la característica disyunción estereoidal o cataclítico presente en rocas masivas, observando diques dioríticos color negruzco. La cuenca lacramarca guarda estrecha relación con la cordillera negra y el emplazamiento del botolito de la costa. A inicios del terciario inferior se activaron los procesos magmáticos que originaron las unidades volcánicas y durante el cenozoico (Mioceno) ocurrieron procesos de epigenesis relacionados al levantamiento de la cordillera de los andes, ocasionando que los procesos de erosión modelen la cuenca Lacramarca, así como la genesis de volúmenes considerables de sedimentos inconsolidados que fueron transportados y depositados en la cuenca baja, conformando los depósitos recientes o Cuaternarios del Holoceno. El valle de la cuenca Lacramarca, presenta una planicie con muy poca pendiente de (0.1% a 1.5%), en donde predominan las áreas agrícolas, además se encuentra el humedal Villa María y las ciudades de Chimbote y Nuevo Chimbote caracterizados por especies arbustivas de ambientes húmedos.

roca	x	Arenas	X	Limo	Arcillas	X
rocas magmática de tipo granodiorita alterada, intemperizada y meteorizada y arenas gruesas.						

**2.3. Hidrología**

En la cuenca del río Lacramarca se ha elaborado el estudio hidrológico a nivel de detalle, mediante un modelo semidistribuido con el Software HEC-HMS, ubicando las subcuencas, hidrogramas de diseño, modelo de pérdidas (CN), modelo meteorológico, modelo de tránsito (método de Muskingum) y modelo de control. Por ello, el sistema se encuentra modelado por los siguientes elementos conceptuales. Subcuencas, nodos (puntos de confluencia donde se define unidades de concentración de caudales), tramos entre dos nodos se simula el flujo hidráulico abierto en ríos y arroyos y se computa los transitos de los hidrogramas de forma progresiva hasta la salida de la cuenca. De acuerdo a los estudios de modelamiento hidráulico, se han obtenido los resultados para los eventos asociados a los periodos de retorno de 2, 10, 25, 50, 100 y 200 años, para los siguientes escenarios: estado actual, con laminación con cambio climático y con cambio climático y laminación. Los hidrogramas utilizados en el modelamiento hidráulico, son los correspondientes al escenario que considera cambio climático, en el cual sobre la precipitación del factor de corrección climática del 8.95% correspondiente a un escenario RCP 4.5 a un horizonte medio de 2050, el caudal máximo para establecer las dimensiones del dique y el ancho estable del río es de 205.20 m<sup>3</sup>/seg, los resultados de caudales máximos para los distintos periodos de retorno son los siguientes:

  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60960

Tabla 9 - Resultados masamante considerando Cambio Climático

	T2	T10	T25	T50	T100	T200
DESEMBOCADURA	0.0	74.5	64.4	114.1	183.7	276.9
N1	0.0	26.4	68.0	122.2	199.0	299.8
N2	0.0	26.4	69.4	124.1	202.1	302.3
N3	0.0	27.0	70.6	126.7	205.2	306.8
N4	0.0	27.8	71.4	124.6	191.2	279.8
N5	0.0	9.9	29.2	54.7	89.5	135.0
N6	0.0	8.6	21.6	41.0	71.2	111.1
R LACRAMARCA ALTO	0.0	8.2	21.1	39.8	66.7	102.9
R LACRAMARCA BAJO	0.0	24.3	64.4	124.1	192.6	278.2
R LACRAMARCA BAJO MEDIO	0.0	26.4	69.0	122.2	199.0	299.8
R LACRAMARCA MEDIO	0.0	27.0	68.8	116.2	177.6	254.1
R LACRAMARCA MEDIO ALTO	0.0	9.9	29.2	51.4	87.6	133.0
R LACRAMARCA MEDIO-BAJO	0.0	26.6	69.4	124.1	200.6	302.2
SB ALTO LACRAMARCA	0.0	8.1	17.9	32.4	53.3	79.8
SB BAJO LACRAMARCA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SB INTERMEDICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SB PAMPA DEL TORO	0.0	0.0	1.1	7.2	19.7	40.9
SB LLIPAHUARI	0.0	17.7	43.1	68.9	103.1	144.4
SB MEDIO BAJO LACRAMARCA 1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SB MEDIO BAJO LACRAMARCA 2	0.0	0.0	0.0	3.7	12.5	46.3
SB MEDIO LACRAMARCA	0.0	0.0	0.7	3.3	8.2	18.1
SB MEDIO ALTO LACRAMARCA	0.0	1.6	4.9	9.0	14.4	21.3
SB MEDIO-ALTO LACRAMARCA 2	0.0	0.5	3.5	9.2	17.1	27.8
SB TOTAL	0.0	3.8	11.6	19.8	29.9	41.6
SB YUCASPUNTA	0.0	0.8	3.7	8.8	19.2	34.3

**2.4. Elementos Expuestos**

DESCRIPCIÓN	CANT.	COMENTARIO
01. POBLACION AFECTADA	180	Poblacion rural
02. VIVIENDAS EN RIESGO:	5.00	
03. INSTITUCION EDUCATIVA:		
04. CENTROS DE SALUD		
05. AREAS DE CULTIVO:	300.00	has
06. CABEZAS DE GANADO:	10.00	
07. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO (Canal, Bocatoma, Reservorio, Otros)	1.00	Sistema de riego
08. INFRAESTRUCTURA VIAL (Km)	1.00	Camino vecinal
09. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS (agua y saneamiento)	2.00	01 sistema de agua potable y 01 red de desague
10. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA		
11. OTROS		

  
**MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL**  
 Coordinador General Actividades - FEN  
 CIP 60960

**3. PROPUESTA TÉCNICA:**

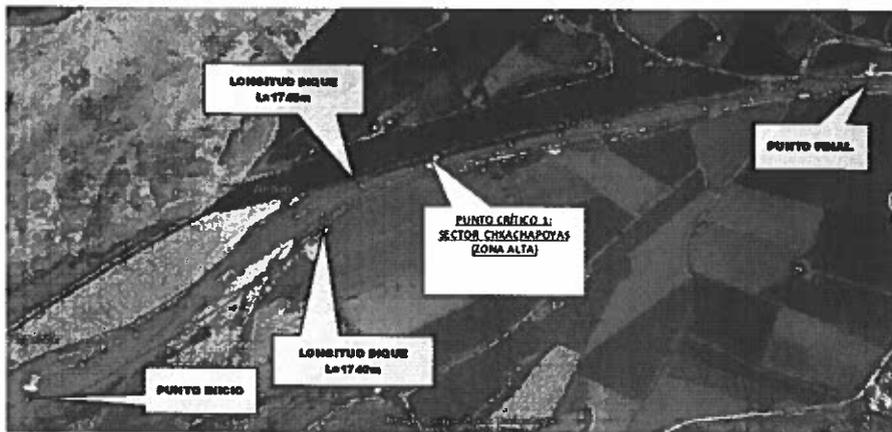
**3.1.-Actividades**

Con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad existente en el tramo del río Lacramarca, sector Chachapoyas, se propone ejecutar las siguientes actividades:

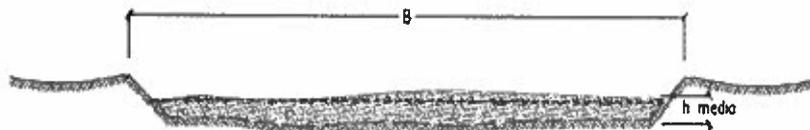
- \* Limpieza y descolmatación del cauce del río Lacramarca en una longitud de 1740 m. en ambas margenes
- \* Conformación de dique con material propio, en ambas margenes del río Lacramarca en una longitud de 1740,0 m.
- \* Eliminación de material excedente de la descolmatación (precisar la distancia D=7 Km y el nombre del botadero).

**4. ESQUEMA DE PROPUESTA TÉCNICA:**

**4.1.- VISTA DE PLANTA**

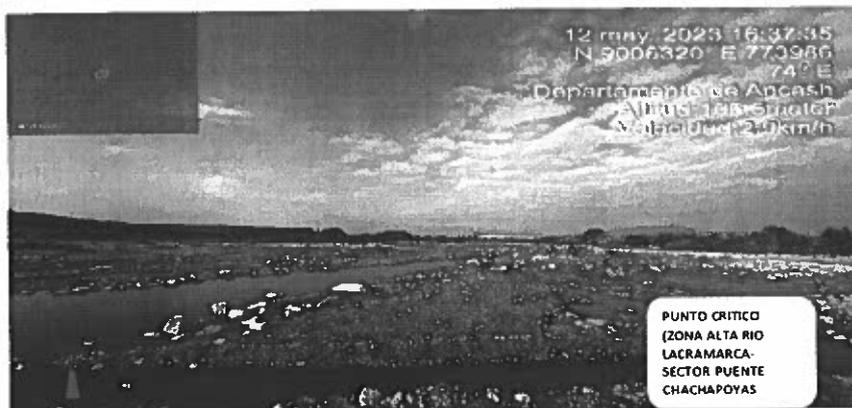


**4.2.-VISTA DE PERFIL**



  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 89980

6. PANEL FOTOGRAFICO DE ZONA VULNERABLE



  
MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
Coordinador General Actividades - FEN  
CIP 60860

**ANEXO E**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRÍTICO N° 14 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023

ITEM	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE (L = 2 700 ML)				
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m	UND	1.00		
01.01.02	GUARDIANA	DIA	40.00		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00		
01.02.02	RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD	M3	274.00		
01.02.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	MES	1.00		
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE	M3	104,400.00		
01.03.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO	M3	31,085.10		
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	84,312.14		
01.04	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA				
01.04.01	ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	UND	1.00		
01.05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
01.05.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1.00		
01.06	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
01.06.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	UND	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	SUB TOTAL				
	IGV 18%				
	PRESUPUESTO TOTAL				

  
 MIGUEL JAMES RICHARD DANIEL  
 Coordinador General Administrador - FEN  
 CIP 60960

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**CONTRATO N° -2023-ARCC/GG/OA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO “A” DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E”

Conste por el presente documento el contrato que celebra de una parte **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 247 - Piso 3, distrito, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], a quien en adelante se le denominará “**LA ENTIDAD**”; y de la otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de junio del 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 016-2023 - DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO mediante el cual se autoriza a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de protección con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO, EN EL SECTOR PUENTE CHACHAPOYAS (ZONA ALTA DEL RIO LACRAMARCA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CORRESPONDIENTE AL PUNTO CRITICO N° 14 DEL ANEXO “A” DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 - PQ12 - E.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, las condiciones de pago son las siguientes:

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

N° DE ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PAGOS
<b>Ficha Técnica Definitiva – SUMA ALZADA</b>		
1er entregable - FTD	Mínimo del 20% del alcance de la actividad	Pago único al 100% del monto ofertado por elaboración de la FTD.
2do entregable - FTD	El 100% del alcance de la actividad (incluido el primer entregable)	
<b>Ejecución de actividades – PRECIOS UNITARIOS</b>		
Informes mensuales, hasta la culminación de la actividad	Informe de avance de la actividad (según ANEXO A)	Pagos mensuales hasta el 85% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.
Informe de cierre	Informe final de cierre de la actividad (según ANEXO B)	Pago único del 15% del monto ofertado por la ejecución de la actividad.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a fin de propiciar la correcta ejecución del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	= 1*UIT Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
2	No cumple con proveer el personal ofrecida en su propuesta y/o no se encuentra a tiempo completo durante la ejecución de las actividades.	= 0.0003*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe de la Supervisión.
3	No cumple con proveer la maquinaria ofrecida en su propuesta o que se encuentre 100% inoperativa inoperativa por más de veinticuatro (24) horas, sin considerar el tiempo de traslado de la unidad.	= 0.0005*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe de la Supervisión.
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad.	= 0.0002*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión.
5	Cuando el Contratista no cumple en presentar las fichas técnicas definitivas y/o subsanación de observaciones, así como los informes parciales (cada 30 días) y de cierre correspondiente, dentro del plazo señalado	= 0.0005*M Por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión.
6	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
7	Incumplimiento en las medidas de Seguridad de trabajo y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	Según informe de la Supervisión.
8	Cuando no cumple con proveer la maquinaria pesada y/o equipos adicionales para iniciar con el cronograma acelerado.	= 0.0005*M Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe de la Supervisión

(\*) Siendo M: Monto contratado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de LA ENTIDAD de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Para el logro del objeto de prevención del soborno, queda terminantemente prohibido la oferta, suministro y/o aceptación de regalos y/u hospitalidad, que se consideran o razonablemente puedan percibirse como soborno, conforme a lo establecido en la "Política Antisoborno y Función de Cumplimiento" al interior de LA ENTIDAD, en concordancia a los Decretos Supremos N° 092-2017-PCM y N° 044-2018-PCM que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción".

Asimismo, LA ENTIDAD pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link <https://www.rcc.gob.pe/2020/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf>, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa (ex Miroquesada) N° 247 - Piso 3, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [.....];

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>4</sup>.*

<sup>4</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

